



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

| <b>PREVIOS</b>                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Dependencia:</b>                                                                                             | SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                |
| <b>Responsable estudios:</b>                                                                                    | JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR                                                                                                                                                                                  |
| <b>Sustento jurídico:</b>                                                                                       | LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART. 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.                                                                                                                              |
| <b>Objeto:</b>                                                                                                  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DE LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA |
| <b>Presupuesto oficial:</b>                                                                                     | VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$22.000.000) valor total IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.                                                      |
| <b>Plazo:</b>                                                                                                   | UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.                                                                                                                                    |
| <b>CDP No.:</b>                                                                                                 | 321 DEL 02 DE MAYO DE 2026, de la actual vigencia fiscal                                                                                                                                                        |
| <b>Banco de proyectos:</b>                                                                                      | N/A                                                                                                                                                                                                             |

**MARCO LEGAL**

El Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2 modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
7. la supervisión del contrato

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

**1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera

| UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027 |         |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| ORDEN JERÁRQUICO                                                                    | NUMERAL | NOMBRE                                                                               |
| Línea estratégica                                                                   | 6       | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL                                                        |
| Sector                                                                              | 6.1     | BUEN GOBIERNO                                                                        |
| Programa                                                                            | 6.1.1   | FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS |

## **1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2° como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual manera, el artículo 120 de la Constitución Política dispone que la Organización Electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil y los demás organismos que establezca la ley, teniendo a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones, así como lo relativo a la identidad de las personas.

Así mismo, el artículo 258 de la Constitución Política consagra el voto como un derecho y un deber ciudadano, debiendo el Estado garantizar que su ejercicio se realice en condiciones de libertad, transparencia, igualdad y seguridad.

En concordancia con lo anterior, el Decreto Ley 1010 de 2000 establece como misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil garantizar la organización y transparencia de los procesos electorales, así como la oportunidad y confiabilidad de los resultados electorales.

La Ley Estatutaria 1475 de 2011, por medio de la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y de los procesos electorales, desarrolla los principios de transparencia, objetividad, moralidad e igualdad que deben regir el desarrollo de las jornadas electorales en el territorio nacional.

De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales anteriormente señaladas, corresponde a las entidades territoriales brindar el apoyo logístico, operativo y administrativo requerido para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales adelantados por la Organización Electoral.

En este sentido, el Municipio de Cisneros – Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en atención al deber de colaboración armónica entre las entidades del Estado consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, debe adelantar las acciones necesarias para apoyar el desarrollo de las Elecciones Presidenciales a realizarse el día treinta y uno (31) de mayo de 2026, y en el mes de junio la realización la segunda vuelta , garantizando las condiciones logísticas necesarias para el normal desarrollo de la jornada democrática en el municipio.

Para ello, se requiere contratar el suministro de logística y elementos necesarios que permitan atender oportunamente las necesidades operativas derivadas del proceso electoral, tales como apoyo logístico, mobiliario, elementos de organización, atención institucional y demás requerimientos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los puestos de votación y demás actividades relacionadas con la jornada electoral.

Lo anterior, con el propósito de asegurar la adecuada participación ciudadana, el normal desarrollo de las elecciones, el mantenimiento del orden institucional y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y eficacia que orientan la función administrativa, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política.

Las elecciones regionales o comicios regionales son en Colombia las elecciones en las cuales el pueblo elige a sus dignatarios regionales, esto es departamentales, municipales y distritales. Entre los dignatarios elegidos durante los comicios regionales se incluyen:

**MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

**El Municipio tiene la obligación legal de apoyar el proceso electoral que realiza la Registraduría Municipal del Estado Civil.**

El municipio de Cisneros, Antioquia, en cumplimiento de su misión Constitucional debe ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027; atendiendo nuevos retos y exigencias que se presentan en relación con el cumplimiento de las actividades de la Administración Pública y acatando el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza que el pilar de toda administración pública es garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato a desarrollar, por lo cual se ha priorizado la necesidad de adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en razón de los cumplimientos legales y los objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.**

**2.1. OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DE LA JORNADA ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA.

**2.2. TIPO DE CONTRATO**

SERVICIOS DE LOGISTICA

**2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio las cuales se enlistan a continuación con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC):

| CLASIFICADOR | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | SERVICIO             |
|--------------|----------|----------|----------|----------|----------------------|
| 80000000     | 80000000 | 80140000 | 80141600 | 80141607 | Gestión de eventos   |
| 80000000     | 80000000 | 80140000 | 80141900 | 80141902 | Reuniones y eventos  |
| 90000000     | 90000000 | 90101600 | 90101603 | 90101603 | Servicio de catering |

**2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la administración municipal en la **vigencia 2026**, así:

|                            |                                       |
|----------------------------|---------------------------------------|
| <b>Fecha de inclusión:</b> | 30/01/2026                            |
| <b>Secretaría:</b>         | Secretaría general y de gobierno      |
| <b>Códigos unspsc:</b>     | Los descritos en el numeral anterior. |

**MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



## ALCALDÍA DE CISNEROS

Departamento de Antioquia

Modalidad de contratación:

Mínima cuantía

### 2.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de contratación se regirá para todos los efectos por la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 y siguientes de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

### 2.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

1. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
2. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por EL CONTRATANTE durante todo el proceso contractual para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
3. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las solicitudes realizadas por EL CONTRATANTE frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Realizar a satisfacción la prestación de los bienes y/o servicios requeridos de acuerdo con las solicitudes realizadas por la Administración Municipal a través del supervisor del contrato.
5. Realizar la entrega real de los elementos el día en que sean solicitados.
6. EL CONTRATISTA deberá responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos.
7. Garantizar la existencia y buena calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
9. Dar cumplimiento a las normas legales con relación a las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados especialmente con las leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de cada una de las cuentas de cobro o facturas.
10. Sostener durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la Invitación Pública.
11. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
12. El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda haberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo.
13. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
14. Facturar de acuerdo con la normatividad tributaria.
15. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato y mantener vigentes inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él durante las vigencias establecidas para las mismas.
16. Dar a conocer al CONTRATANTE y Supervisor cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
17. Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
18. Atender

**MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 19. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato. 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 25. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 26. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. 27. Garantizar la idoneidad profesional de las personas a su cargo para la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del contrato. 28. En caso de ser requerido entregar informe sustento técnico, descripción del despliegue de la actividad, registro fotográfico, listas de asistencia o cualquier documento que dé cuenta de la prestación realizada (cuando haya lugar). 29. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS.** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES.** 1. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución de las actividades y objeto contractual. 2. Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y/o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. 7. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. 8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma. 9. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 10.



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 11. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar. 12. Adelantar revisiones 7erdióicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 13. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello. 14. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obliga para con el Municipio de Cisneros a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas el cual debe ser entregado según el plazo y condiciones estipuladas:

#### ELECCIONES PRESIDENCIALES 31 DE MAYO DE 2026

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|----------------|-------------|
| 1    | Servicio de greca para el servicio de tinto y aromática, también se debe contar con el suministro de agua en botellón x 20 litros (1 tarro) durante todo el día de las elecciones para los jurados de votación, personal de la Registraduría y fuerza pública (este servicio debe de contar también con los desechables) | Global | 1    | \$1.005.000    | \$1.005.000 |
| 2    | <b>Garantizar la entrega de alimentación (DESAYUNOS)</b><br><br><b>Opción 1:</b> porción de Huevos revueltos con salchicha o jamón, porción de arepa con queso mozzarella, porción de mini palito de queso y porción de empanada pequeña, Acompañado de bebida de chocolate                                              | UNIDAD | 56   | \$20.000       | \$1.120.000 |
| 3    | <b>Garantizar la entrega de alimentación (ALMUERZOS)</b><br><br><b>OPCION 1:</b> Bowl: 100 gr de carne molida en salsa teriyaki con zanahoria, arroz, cuadritos de plátano maduro, lentejas criollas, mix de lechuga, zanahoria y repollo morado con vinagreta de maracuyá, acompañado de bebida flor de Jamaica         | UNIDAD | 295  | \$25.000       | \$7.375.000 |
| 4    | <b>Garantizar la entrega de alimentación (CENAS)</b><br><br><b>OPCION 1:</b><br><br>Porción de cerdo en salsa agri dulce y /o carne molida con zanahoria en salsa teriyaki con adición de 2 chorizos cocteleros, Porción de arroz con maicitos, Porción de papa chorreada, Porción de                                    | UNIDAD | 60   | \$25.000       | \$1.500.000 |

**MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  |              |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------|
|             | ensalada fresca con vegetales y fruta, Porción de Bebida de Guiándolo con maracuyá: 200 ml                                                                                                                                                                                                                   |  |  |  |              |
|             | empacado en recipiente de icopor de dos puestos con su respectiva cuchara y entregados en el sitio del evento                                                                                                                                                                                                |  |  |  |              |
|             | <b>OPCION 2:</b><br><br>porción de Arroz mixto con verduras, chicharrón, chorizo, cerdo, plátano maduro. Acompañado de croissant (o cruasán). Bebida soda de maracuyá.<br><br>empacado en recipiente de icopor de dos puestos con su respectiva cuchara y entregados en el sitio del evento                  |  |  |  |              |
|             | <b>OPCION 3:</b><br>hamburguesa compuesta de pan de artesanal, 100gr de carne de res, lechuga, tomate queso, salsa de tocineta, papas a la francesa en caja de cartón para hamburguesa y acompañada de Jugo en caja 200 ml, con pulpa natural, bajo contenido de sodio, bebida sin gluten, sabores surtidos. |  |  |  |              |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |  | \$11.000.000 |

**ELECCIONES PRESIDENCIALES (SEGUNDA VUELTA)**

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|----------------|-------------|
| 1    | Servicio de greca para el servicio de tinto y aromática, también se debe contar con el suministro de agua en botellón x 20 litros (1 tarro) durante todo el día de las elecciones para los jurados de votación, personal de la Registraduría y fuerza pública (este servicio debe de contar también con los desechables) | Global | 1    | \$1.005.000    | \$1.005.000 |
| 2    | <b>Garantizar la entrega de alimentación (DESAYUNOS)</b><br><br><b>Opción 1:</b> porción de Huevos revueltos con salchicha o jamón, porción de arepa con queso mozzarella, porción de mini palito de queso y porción de empanada pequeña, Acompañado de bebida de chocolate                                              | UNIDAD | 56   | \$20.000       | \$1.120.000 |
| 3    | <b>Garantizar la entrega de alimentación (ALMUERZOS)</b><br><br><b>OPCION 1:</b> Bowl: 100 gr de carne molida en salsa teriyaki con zanahoria, arroz, cuadritos de plátano maduro, lentejas criollas, mix de lechuga, zanahoria y repollo morado con vinagreta de maracuyá, acompañado de bebida flor de Jamaica         | UNIDAD | 295  | \$25.000       | \$7.375.000 |

**MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |    |          |              |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|----------|--------------|
| 4           | <b>Garantizar la entrega de alimentación (CENAS)</b><br><br><b>OPCION 1:</b><br><br>Porción de cerdo en salsa agri dulce y /o carne molida con zanahoria en salsa teriyaki con adición de 2 chorizos cocteleros, Porción de arroz con maicitos, Porción de papa chorreada, Porción de ensalada fresca con vegetales y fruta, Porción de Bebida de Guiándolo con maracuyá: 200 ml<br><br>empacado en recipiente de icopor de dos puestos con su respectiva cuchara y entregados en el sitio del evento<br><br><b>OPCION 2:</b><br><br>porción de Arroz mixto con verduras, chicharrón, chorizo, cerdo, plátano maduro. Acompañado de croissant (o cruasán). Bebida soda de maracuyá.<br><br>empacado en recipiente de icopor de dos puestos con su respectiva cuchara y entregados en el sitio del evento<br><br><b>OPCION 3:</b><br>hamburguesa compuesta de pan de artesanal, 100gr de carne de res, lechuga, tomate queso, salsa de tocineta, papas a la francesa en caja de cartón para hamburguesa y acompañada de Jugo en caja 200 ml, con pulpa natural, bajo contenido de sodio, bebida sin gluten, sabores surtidos. | UNIDAD | 60 | \$25.000 | \$1.500.000  |
| VALOR TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |    |          | \$11.000.000 |

NOTA: de no llegar a necesitarse la realización de la segunda vuelta el saldo se liberará

El oferente debe tener en cuenta que según el acuerdo 024 del 26 de noviembre de 2024, del concejo municipal, establece:

**Artículo 1-objeto: prohibir plástico de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten en la alcaldía de Cisneros, incluyendo las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y la salud.**

En la propuesta deberá indicarse ítem por ítem el precio unitario y el precio final, de lo contrario se tendrá como no hábil, por no cumplir con el factor de elaboración y presentación de la propuesta.



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

- **Alcance**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente favorecido deberá realizar la entrega real de los bienes y/o servicios en el almacén municipal o en el lugar que para tal fin señale el supervisor del contrato. El oferente debe asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico del presente proceso de contratación.

El proponente deberá proveer del personal y los equipos de transporte y protección que permitan que los bienes y/o servicios suministrados lleguen al municipio en condiciones óptimas en cuanto a calidad y oportunidad. De igual forma los bienes y/o servicios a proveer deberán ser de primera calidad y de marcas de mayor reconocimiento en el mercado, de no ser así el contratista está obligado a cambiarlos por productos de calidad estándar para este tipo de bienes y/o servicios. El Municipio a través del supervisor del contrato podrá requerir al contratista para que previa entrega de los bienes y/o servicios se acuerden especificaciones respecto de calidad de los mismos.

El Contratista deberá realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 del 6 agosto de 2020. Dado lo anterior, el contratista que, para la ejecución del contrato, adquiera alimentos para cualquier modalidad de atención, deberá realizar compras locales de alimentos, directamente a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y asociaciones de economía solidaria, de mínimo el 30% del valor total de los recursos ejecutados destinados para la compra de alimentos.

En el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, se establece que: "...Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo de que trata el presente literal, las entidades deberán informar de dicha situación a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas quien certificará dicha situación y realizará las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante..."

El contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial, a fin de evitar cualquier tipo de lesión o accidente, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo y a las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 del 2003.

**NOTA:** El Municipio podrá solicitar otros o más bienes no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

#### **4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

##### **4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890 910 913 – 3 - ALCALDÍA MUNICIPAL**

Carrera 20 # 20-37 / Tel: 863 1567 – 863 1430 / Fax: 863 1430 / Código Postal: 053050

[www.cisneros-antioquia.gov.co](http://www.cisneros-antioquia.gov.co) / e-mail: [alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@cisneros-antioquia.gov.co)



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación de una persona natural o jurídica que provea al municipio, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para **vigencia 2026**, el comportamiento de los contratos celebrados por entidades estatales con objetos similares cargados a la plataforma SECOP, la obtención de cotizaciones con empresas o personas del sector, se valoró igualmente los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y/o municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por el municipio el cual asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$22.000.000)** valor total IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

La Administración Municipal realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base los precios del mercado (*ver análisis del sector*) incluyendo los descuentos que deberán ser asumidos por el contratista, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

| Impuesto                              | Persona Natural                   | Persona Jurídica                  |
|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| Estampilla Pro-Hospital               | 1% del valor total del contrato   | 1% del valor total del contrato   |
| Estampilla Pro-Cultura                | 2% del valor total del contrato   | 2% del valor total del contrato   |
| Estampilla Adulto mayor               | 4% del valor total del contrato   | 4% del valor total del contrato   |
| Estampilla pro deportes               | 2.5% del valor total del contrato | 2.5% del valor total del contrato |
| Estampilla para la justifica familiar | 2% del valor total del contrato   | 2% del valor total del contrato   |
| Servicios en general                  | 6% del valor del contrato         | 6% del valor del contrato         |

Rete fuente: 2.5% para Declarantes y 3.5% para No Declarantes

Rete IVA aplica para régimen común

Rete ICA: 10 x 1000, 0.1%

En todo caso los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, el municipio no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

#### **4.2. FORMA DE PAGO**

El municipio de Cisneros, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido, en actas de avance, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes**, no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

**El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato**

## **5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **5.1. PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá de la actual vigencia fiscal.

### **5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Cisneros Antioquia, zona urbana

## **6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

El presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria, es por un valor total **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$22.000.000) valor** total IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. **321 DEL 02 DE MAYO DE 2026**, rubro **2.1.2.02.009**(servicios para la comunidad, sociales y personales.) de la actual vigencia fiscal



**ALCALDÍA DE CISNEROS**  
Departamento de Antioquia

**6.1. INSCRITOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS:**

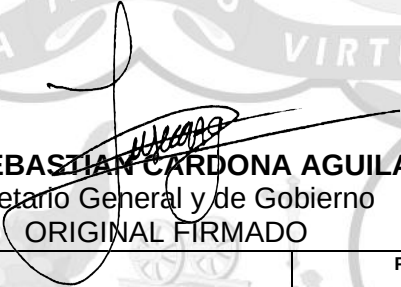
| RADICADO | TITULO |
|----------|--------|
| N/A      | N/A    |

**7. SUPERVISIÓN**

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **secretaria general y de gobierno**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

**CONCLUSIÓN:** Por todo lo expuesto, la señora alcaldesa de Cisneros, Antioquia, facultada para llevar a cabo la presente contratación, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Elaboró:

  
**JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR**  
Secretario General y de Gobierno  
ORIGINAL FIRMADO

|                                                                                                                                                                                                                 | NOMBRE                                                           | FIRMA | FECHA      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Elaboró                                                                                                                                                                                                         | EMILY MARIN AVENDANO -contratista                                |       | 25/05/2026 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                          | NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista                            |       | 25/05/2026 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                          | JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR -secretario general y de Gobierno |       | 25/05/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. |                                                                  |       |            |